



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
ALFONSO BARRAJO DE MORALES

Bogotá D.C., 16 de enero de 2019
SDM-SC-7539

Señor (a):
ADRIANA FLOREZ VELASQUEZ
CALLE 119 No. 72 A - 26
TELÉFONO: 3143361001
CIUDAD

REF: RTA-SDM-8442

472	Motivo de Devolución	Descontado	No Existe Ninguno
		Requerido	No Requerido
		Curado	No Curado
		Falsificación	Aplicación de Sanción
	Director Emisor		
	No Recibe		
		Forma Mayor	
Fecha 1	2017	Fecha 2	
Nombre del Emisor	Neder Sanchez	Nombre de distribución	
CC	8854584	CC	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones	Falta # de foto y Apto	Observaciones	

Señora Adriana

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalada en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo" (Subrayado fuera de texto).

Frente a la notificación del comparendo 1100100000001910636**8 del 03 de marzo de 2018, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la CL 119 No. 72 A - 26 BOGOTÁ, siendo este devuelto por la causal DIRECCION INCOMPLETA.

Consultar Vehículo: DQC891

Características: ☒ Propietario ☒ Camión ☒ Otros: ☐ Limitaciones ☒ Permisos especiales

Modo de propietarios:

Identificación	Documento	Nombre/Razón social	Empresa	Correo Electrónico
467236	DIRECCIÓN	CIUDAD	Tolerancia	Tipo propietario
119 No. 72A-26	BOGOTÁ	2534634	Em	Par

notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y iteración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, fidejante por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, disponía:

"Artículo 135 ... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo

37 - 35

30

dadbogota.gov.co

195



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

[illegible]

10. The above is not an agreement to sell, but a contract to sell, and the goods are not to be delivered until the goods are ready for delivery.

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparencia, cumplido así con lo normado mediante AVISO 352 DEL 2017-02-10 NOTIFICADO 17:02/2017

1. NAME OF THE PARTY 2. ADDRESS 3. CITY 4. STATE 5. ZIP 6. PHONE 7. FAX 8. E-MAIL 9. WEBSITE 10. OTHER		11. NAME OF THE PARTY 12. ADDRESS 13. CITY 14. STATE 15. ZIP 16. PHONE 17. FAX 18. E-MAIL 19. WEBSITE 20. OTHER	
21. NAME OF THE PARTY 22. ADDRESS 23. CITY 24. STATE 25. ZIP 26. PHONE 27. FAX 28. E-MAIL 29. WEBSITE 30. OTHER		31. NAME OF THE PARTY 32. ADDRESS 33. CITY 34. STATE 35. ZIP 36. PHONE 37. FAX 38. E-MAIL 39. WEBSITE 40. OTHER	

Por lo tanto, se ve mitiga a que siempre que vaya a actualizar sus datos de contacto, lo haga de manera íntegra, esto, teniendo en cuenta que el Decreto 416 de 2011, Artículo 2 consagra que hace parte de la privacidad, su domicilio y otros complementos como número, e-mail o asistiendo, que permitan su plena identificación e identificación, razón por la cual no obligar de cada ciudadano, por sus datos de contacto con otras personas, en aras de permitir utilizar de manera correcta su lugar de habitación. Examinando dicho Decreto 416.

With the digital technology, the development of digital library is the inevitable trend of the library. The digital library is the library of the future, and it is the library of the 21st century.

[illegible][illegible]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

De acuerdo a lo anterior para evitar futuras inconsistencias frente al tema de notificación de comparendos electrónicos, se exhorta a que actualice su dirección, de acuerdo a lo establecido en el ART. 9 de la L 1443 de 2017, establecido

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos. De acuerdo a lo anterior se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En los anteriores términos se brinda respuesta a su petición.

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 7743

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-8442/ ADRIANA FLOREZ VELASQUEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-7539 del 16 DE ENERO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPDSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CDNTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web [www movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 19

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña capla integrn, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-8442.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 24 DE ABRIL DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 30 DE ABRIL DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito